

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otros a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso X (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 2.)

### Presidencia del Directorio Militar

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán computables para adquirir el derecho de jubilación que a los Secretarios de Ayuntamientos concede el artículo 44 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los servicios prestados como Secretarios interinos, siempre que los prestados en propiedad sumen, como minimum, dos terceras partes del período de veinte años que exige el artículo 45 del citado cuerpo legal. Los servicios prestados en interinidad de Secretarias sólo serán computables hasta completar los veinte años de tiempo preciso para alcanzar el derecho de jubilación y han de ser precisamente anteriores al día 1.º de Abril de 1924. El mismo criterio se seguirá respecto de los Interventores y Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales a los que rige en esta materia el artículo 86 del Reglamento de funcionarios municipales y con los Secretarios e Interventores de fondos provinciales, cuyas jubilaciones se rigen por los artículos 33, 34 y 43 del de 2 de Noviembre de 1925.

Artículo 2.º Tratándose de pensiones a viudas y huérfanas de Secretarios se observará la misma regla contenida en el artículo anterior, siendo de abono al causante los servicios interinos que tuviere prestados y que sean suficientes a completar el mínimo de veinte años, sobre los que se exi-

gen en propiedad. Este mismo derecho de abono le será también reconocido a las viudas y huérfanos de los Interventores y Jefes de Secciones provinciales de presupuestos municipales y a los de Secretarios e Interventores de fondos provinciales de las Diputaciones y Cabildos.

Artículo 3.º Los casos no comprendidos en los dos artículos anteriores quedarán sujetos a lo que dispongan los Reglamentos dictados por las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 248 del Estatuto municipal.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Real decreto.

Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la aplicación del mismo.

Dado en Palacio, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

(Gaceta del 29 de Noviembre)

### Departamentos Ministeriales

#### GOBERNACION

#### Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de las concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de primera categoría que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.  
—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Madrigue-

ras, don Pedro de Cóngoles y Urdampilleta, opositor número 146.

Alicante: Castalla, don Tomás Mateo Arenillas, opositor y Secretario de Poyo.

Amería: Serón, don Juan Muñoz Ortega, interino del mismo; Cantoria, don Mariano Alvarez Alvarez ex Secretario.

Baleares: San Juan Bautista, don Enrique Castellano Ortiz, ex Secretario.

Barcelona: San Feliú de Llobregat, don Juan Pascual Canis, Secretario de Vendrell,

Cáceres: Jaraiz, don Juan Muñoz Sánchez, Secretario interino del mismo.

Cádiz: Arcos de la Frontera, don Andrés Villagrán Galán, Secretario de Trebujana.

Lugo: Mondedero, don Enrique Costas Sánchez, opositor número 147 y Secretario interino del mismo,

Jaén: Huelma, don José Sastre Rodríguez, Secretario de Jódar.

Huelva: Minas de Riotinto, don Felipe Hoyo Morandó, Secretario de Nerva.

Ciudad Real: Tomelloso, don Antonio Menviela Guitián, opositor número 59; Piedrabuena, don Antonio Serrano Sánchez, ex Secretario.

Granada: Orgiva, don José Alvarez Vilches, ex Secretario.

Orense: Villamarín, don José Ramón Araujo Rodríguez, Secretario interino del mismo.

Oviedo: Cangas de Tineo, don Carlos Graña Valdés, ex Secretario.

Pontevedra: Moaña, don Leoncio Queimadelos Vázquez, Secretario de Creciente; Cobelo, don Benjamín Queimadelos Rivera, Secretario de Arbó.

Soria: Burgo de Osma, don Víctor Martín Jiménez, opositor número 75 y Secretario interino del mismo.

Toledo: Orgaz, don José Van-

den Bruele y Cabrero, Secretario de Santa Cruz de la Zarza y opositor; Talavera de la Reina, don Besa Olmedo Rioja, opositor número 69 y Secretario interino del mismo; Menasalbas, don Federico Aniceto Cullá Abad, Secretario de Fuensalida.

Zaragoza: Caspe, don José M.ª Gutiérrez, ex Secretario,

(Gaceta del día 24 Noviembre)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### EDICTO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 440 al 444 y 447 al 449, de la carretera de Palencia a Tinamayor, tramo correspondiente al término municipal de Valle Bajo de Peñamellera, de esta provincia, se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días, después de publicado este edicto, remita la Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera, a la Jefatura de Obras públicas de Santander, a la que corresponde la inspección de la citada carretera, las reclamaciones que ante aquel Ayuntamiento se hubiesen presentado contra el contratista que fué de las mencionadas obras, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Noviembre 1925.

El Gobernador civil interino,  
José Massa.

R. al núm. 3.976

Habiendo sido demarcados sin protesta ni reclamación alguna los expedientes de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamen-

to de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad. El número, nombre de la mina, hectáreas, concejo, nombre del interesado y su vecindad es como sigue:

22.826, «Demasia á Santianor,» de 1,8651 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesada la Sociedad «Minas de Teverga».

22.898, «Luisito,» de 12 hectáreas, en el concejo de Caso, interesado D. Esteban Castrillo, vecino de Guardo (Palencia).

22.899, «Conchita,» de 55 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Alejandro Oria, de León.

22.909, «Carimen,» de 10 hectáreas, en el concejo de Grado, interesado D. Julio F. Carbajal y Fernandez, de Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 26 Noviembre de 1925.

El Gobernador civil interino,

José Massa.

R. al núm. 3.975

MINAS

Habiendo sido demarcados sin protesta ni reclamación alguna los expedientes de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

El número, nombre de la mina, hectáreas, concejo, nombre del interesado y su vecindad es como sigue:

22.861, «Maria Antonia,» de 20 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Serafin Mier y Laso, vecino de Parres (Llanes).

22.894, «Pequé,» de 20 hectáreas en el concejo de Ribadedeva, interesado D. Juan Antonio Villegas, de San Sebastián.

22.895, «La Oportunidad,» de 20 hectáreas, en el concejo de Valdés, interesado D. Antonio Alvarez Fernandez, de Otur (Luarca).

22.897, «Demasia á Cumbre,» de 7,5125 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Rafael Rodriguez Gonzalez, de Cangas de Tineo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 21 Noviembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 3.974

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.—Oviedo.

Pleito número 7.620, Ayuntamiento de Bimenes, contra acuerdo de la Junta Liquidadora sobre liquidación de créditos de dicho Ayuntamiento, en 17 de Agosto de 1925.

Pleito número 7.625, Ayuntamiento de Cabrales, contra acuerdo de la Junta Liquidadora sobre liquidación de créditos de dicho Ayuntamiento, en 17 de Agosto de 1925.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Noviembre de 1925.

—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 3.973

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Censo electoral de editores, encuadernadores, grabadores, fabricantes de papel, librerías de nuevo y librerías de lance de Oviedo y su provincia, que con arreglo á la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria de 19 de Octubre, publicada en la Gaceta de 9 del actual, que tienen obligación de formar parte de esta Cámara.

Artículo 1.º apartado b).—Durante los quince días siguientes á la publicación de los Censos en los BOLETINES OFICIALES, podrán reclamar los interesados ante la Cámara de Madrid, á cuya demarcación corresponden, contra su inclusión, exclusión ó clasificación que se les atribuye.

Editores.

Editorial de Covadonga, Cangas de Onis.

Encuadernadores.

López Melero, Lorenzo, Rosal. Dian de Vidal, Rodrigo, G. Vigil.

Martin, Bonifacio, Carpio. Gijón.—Solis Rubiera, Octavio, Pi y Margall.

Fábricas de papel, ninguna.

Grabadores.

Pumeda, Luis J, Cimadevilla, 28.

Imprentas.

Alvarez, Evaristo, Rúa, 10. El Carbayón, Uría, 27. La Comercial, M. de Gastañaga. La Cruz, San Vicente, 10. Escobedo Hermanos, P. Valdés, 8.

Fernandez, Benjamin, Fray Cerverino, 19.

Florez, Gusano y Compañía, San José.

Gonzalez, Emiliano, San Juan.

Gutenberg, Cova longa.

Morchón, Uría, 27.

Pérez Santamarina, A., Canóniga, 18.

Pérez López, José, Dr. Casal, 7.

Pueyo, José, Santa Susana, 13.

Rendueles, Maximino, Universidad.

Voz de Asturias, Gil de Jaz, 3.

Librerías de nuevo.

Alonso Suarez, Julio, P. Episcopal.

Collado, Celestino, Uría, 27.

Galán, Victor, San Juan, 2.

Marquiluz, Salvador, Fruela, 22.

Martinez, Cipriano, Plazuela de Riego.

Pérez López, José, Dr. Casal, 7.

Astorga, Angel F., San Francisco, 26.

La Esfera, Argüelles, 15.

Guillaumen, Mario, Magdalena. Morilla, Celestino, Argüelles 15.

Librerías de lance.

Alvarez, Evaristo, Rúa, 10.

Librerías.—Avilés.

García, Vda. de Indalecio, G. Suarez.

Gonzalez, José María, M. Teberga.

Menendez, Generoso, Plaza.

Encuadernadores.

La Esperanza, M. Teverga.

García, Vda. de I. General Lucuce.

Valle, Eladio del 3 de Noviembre.

Imprentas.

El Comercio, M. P. del Río, 22. La Esperanza.

Gonzalez, J. María, M. Teberga 2. La Moderna, S. Inclán.

Imprentas.—C. de Onis.

Editorial Covadonga.

Macorra, Juan de la.

Librerías.

Cauñedo, Rogelio, San Pelayo. Ponte Fernandez, F., Mercado.

Encuadernadores.—Tineo.

Valle, Santiago G. de

Imprentas.

García del Valle, S.

Librerías.

Lopez, Marina.

López, Sucesores de

Encuadernadores.—Gijón.

Fernandez, Benigno, M. Valdés.

Martin, Ramón, M. Valdés, 20.

Imprentas.

Alvarez y Hermanos, A. Inerarity, 33.

Del Comercio, Corrida.

Cia Ast. de Artes Graficas.

La Fé, Plaza del Carmen, 1.

Fernandez, E., Corrida, 73.

La Industria, Linares Rivas, 4.

Martin, Ramón, M. Valdés, 20.

Menendez, Alberto, Corrida, 40.

Merediz, M., Libertad, 53.

El Noroeste, Comercio.

Palacios, Gonzalez y Compañía, Tra. Vel, 18 y 20.

La Prensa, Carmen, 1.

Librerías.

Alonso, J., Instituto, 49.

Arribas, Asensio, G., Plaza 6 de Agosto, 1.

Fernandez, Benigno, M. Valdés, 7.

Fernandez, C. Corrida, 20.

Manso, Manuel, Corrida, 20.

Gonzalez, Ramira, Jovellanos, 16.

Martin, Ramón, M. Valdés, 20.

Menendez, Alberto, Corrida, 40.

Palacios, Miguel, Corrida, 13.

Librerías de lance.

Vazquez, Antonio, Begoña, 50.

Librerías.—Grado.

Gonzalez, José Ramón, S. Valdés.

Encuadernadores.—Luarca

Mendez, Manuel.

Río, Viuda de R. P., del

Imprentas.

Mendez, Manuel.

Río, Viuda de R. P., del

Parrizo, Martina.

Encuadernador.—Sama de Langreo

García de la Torre, Alfredo.

Imprentas.—La Felguera

El Pueblo.

Imprentas.—Llanes.

El Oriente de Asturias.

El Pueblo.

Librerías.

Cuanda Carrera, Vicente.

Formes Sordo, Manuel.

García Rustillo, Pedro.

Pesquera Fernandez, Sabinó.

Imprentas.—Pravia.

Castañedo, Manuel G.

Librerías.

Gelipe, Viuda é Hijos.

Martinez, Ramón.

Varela, Félix.

Librerías.—Mieres.

López, Ildelfonso.

Bárcena Sordo, Manuel.

Imprentas.—Nuros.

Fernandez Gonzalez, Claudia.

Madrid, 17 de Noviembre de

1925.—El Secretario, Luis Romo.

—V.º B.º, El Presidente, Manuel

Perlado.

R. al núm. 3.968

**Juzgado de Marina de Gijón****EDICTO**

Don Antonio Brocos Herrera, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de la sumaria de prófugo inscrito al inscripto de este trozo, Victor Alvarez Garcia, por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina Victor Alvarez Garcia, hijo de José y de Virginia, natural de Gijón, domiciliado últimamente en su pueblo, para que en el término de treinta días comparezca ante el Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, para declarar en expediente que se le sigue por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, según le ha correspondido; advirtiéndole que su presentación debe tener lugar en el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo como se le ordena será declarado prófugo y le pararán los perjuicios que como tal pueden corresponderle.

Gijón, 1.º de Diciembre de 1925.  
—El Juez instructor, Antonio Brocos.

R. al núm. 3.986

**SECCION JUDICIAL****Alcaldía de Siero**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio económico actual.

Sesión extraordinaria de 2 de Julio.

Se acuerda la adquisición, mediante concurso, de una Regadora automóvil bomba de incendios, autorizándose al Sr. Alcalde para anunciarlo bajo las condiciones que estime más convenientes.

Sacar a subasta el aprovechamiento de un terreno común llamado Campocellero, en la parroquia de Vega de Poja, bajo condición de que sea destinado a juego de bolos y esparcimiento público.

Reducir a la suma de quince mil pesetas la fianza prestada por el Sr. Administrador de Consumos.

Nombrar Secretario del Ayuntamiento a D. Sabino Alvarez Blanco Gendin.

Sesión extraordinaria de 11 de Agosto.

Se acuerda darse por enterada la Corporación de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo en el recurso de apelación interpuesto por el Veterinario D. Luis Muñoz Quirós, con motivo de la separación acordada por la Corporación municipal

en sesión de 21 de Marzo de 1924.

Sesión extraordinaria de 3 de Octubre.

Se acuerda dividir en tres distritos el término municipal a efectos de inspección sanitaria, asignándose a D. Toribio Ferrero, el primero, que comprende las parroquias y barrios de Lieres, Felches, Aramil, Marcenado, Santa Eulalia de Vigil, Valdesoto, Santiago de Arenas, San Juan de Arenas, Carrera, Celles, barrio del Rayo, en Vega de Poja y Pola de Siero.

A D. Luis Muñoz Quirós, el segundo que abarca las parroquias de Collado, Collada, Muñó, San Martín de Anes y Vega de Poja, con excepción del barrio del Rayo.

A D. José María Suarez Fernandez, el distrito tercero, que comprende las parroquias de Hevia, Santa Marina, Tiñana, Limanes, Paranza, Granda, Lugones, Viella, Boves, San Miguel de la Barreda y Argüelles.

Prohibirles la inspección de ganados en distrito diferente al asignado sin orden escrita del Sr. Alcalde y residencia de cada uno de ellos dentro de su respectivo distrito.

Sesión extraordinaria de 19 de Octubre.

Se acuerda crear una tercera plaza de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria con dotación de quinientas pesetas anuales y que se anuncie a concurso su provisión en propiedad, nombrándose entre tanto interinamente a D. Toribio Ferrero.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Peruyera a la Iglesia de Muñó y construir por Administración el primer trozo comprendido entre la Iglesia y el camino de Casari, cuya extensión longitudinal alcanza unos trescientos metros, debiendo ejecutarse dichas obras bajo la inspección y dirección del Perito aparejador. Y se autoriza al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de las obras, estipulando precios con los dueños, y que asimismo haga las gestiones necesarias para que los vecinos interesados en la construcción del camino contribuyan en la mayor proporción posible al arrastre de piedra, a fin de que las obras resulten lo menos gravoso a los intereses municipales.

Que la reunión cuatrimestral del Ayuntamiento Pleno tenga lugar el día 21 del actual y sucesivos que sean necesarios, a las tres de la tarde.

Sesión ordinaria cuatrimestral de 21 de Octubre.

Se amplía el acuerdo referente al camino de Muñó, facultando al Concejal D. Alfredo Corujo para que de acuerdo con el Sr. Alcalde se encargue de la inspección de los trabajos, disponiendo del personal necesario para realizar las obras en la forma más conveniente.

Nombrar perito para resolver lo procedente en cuanto al trozo de camino de Buenavista a Tiña-

na, al Ingeniero D. José María Gonzalez del Valle.

Se acuerda abonar a varios propietarios de terrenos ocupados con motivo del ensanche de la carretera de Torrelavega a Oviedo, a la entrada en esta villa diferentes cantidades que recibieron de menos por haberse padecido error en la aplicación del tipo por día de bueyes.

Solicitar de S. M. el Rey la concesión a favor del Excmo. Sr. Primo de Rivera del empleo de Capitán General, y que el día 3 de Noviembre se reúna la Corporación en sesión extraordinaria para acordar se conceda al mismo el Título de Bienhechor de la Patria.

Desestimar dos escritos de los Veterinarios D. José María Suarez y D. Luis Muñoz Quirós, interponiendo recurso de reposición contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 del actual, por los cuales se dividió en distritos el término municipal, a efectos de inspección sanitaria, asignando uno a cada uno de los Veterinarios, con residencia dentro del mismo y prohibición de inspección de ganado en distrito diferente al asignado.

Admitir la renuncia del cargo de Tercer Teniente Alcalde que presenta D. Leandro Dominguez, fundada en motivos de salud.

Adquirir por el precio de mil quinientas pesetas, una finca conocida con el nombre de Carabina, de la propiedad del Sr. Marqués de Santa Cruz, para emplazamiento de un grupo escolar en La Carrera.

Abonar a dicho Sr. Marqués novecientas sesenta pesetas por terreno ocupado para apertura de una calle.

Se acuerda tomar en consideración una moción del Concejal don Pedro Mendez solicitando el abastecimiento de aguas potables a Carbayin Alto, y se le comisiona para que haga gestiones e indique el caudal de agua con que puede contarse, reuniendo todos aquellos datos que sean necesarios y puedan servir de base para proceder al estudio.

Autorizar a la Comisión Permanente para la división del término municipal en distritos, a efectos de beneficencia médico municipal.

Transferir del Capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto, la suma de diez mil pesetas, al Capítulo 11, artículo 3.º, para caminos vecinales, por estimarse que no ha de ser utilizada toda la partida consignada para empréstito y considerarse reducida la que figura para caminos.

Pola de Siero, Octubre 28 de 1925. — El Secretario, Francisco Nachón. — V.º B.º El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 3.655

**Alcaldía de Cabranes**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este concejo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, y 365 pesetas más como Inspector de Higiene y Sa-

nidad pecuarias, y para su provisión se anuncia por término de 30 días hábiles, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabranes, 28 de Noviembre 1925.  
—El Alcalde, José María de Llano Junco.

R. al núm. 3.970

**SECCION MUNICIPAL****Audiencia Territorial de Oviedo**

Secretaría de Gobierno  
Anuncio.

Solicitándose la devolución de la fianza constituida en garantía de su gestión como Procurador que fué del Juzgado de primera instancia de Infesto, D. Carlos Muñiz Suárez, de conformidad con lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen dentro del término de seis meses.

Oviedo 28 de Noviembre 1925.  
—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 3.984

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito do que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ciento cuarenta y cuatro.—En la ciudad de Oviedo, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco, on el juicio que procedente del Juzgado de primera instancia de Lena pendiente ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante don José María Villoria Chachero, mayor de edad, Cura párroco de Llanuces, concejo de Quirós, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado don Cesáreo García Alvarez, mayor de edad y vecino de Muriellos, en el mismo concejo, representado por el Procurador D. Eugenio Sors, y defendido por el Letrado D. Félix Miaja, sobre esahucio,

Fallamos:

Que sin hacer expresa condena de las costas originadas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la que, desestimando las excepciones de falta de personalidad y falta de acción

alegadas por el demandado, se declara haber lugar a la demanda y se condena a D. Cesáreo García Álvarez a que desaloje y deje a disposición del demandante don José María Villoria Cachero la casa rectoral, las dos cuadras y la panera a que se refiere la demanda, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el término de ocho días respecto a la casa, y en el acto para las dos cuadras y la panera, con imposición de costas de primera instancia.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante, a no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia se pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutiérrez.—Eduardo Sánchez.—Jesús Rodríguez Marquina.—Victor Covián.

#### Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Lic. Alfonso Ortega.

Y para que conste y fijar en la tabla de edictos de este Tribunal expido la presente en Oviedo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.963

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. José María Suárez Fernández, Veterinario, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero dividiendo el término municipal en distritos a los efectos de la inspección sanitaria, asignándole el tercero y obligándole a residir en el designado, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas, teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al número 3.962

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Fernando Villar García, vecino de Arenas de Cabrales, acudió ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, anunciando la oportuna interposición del recurso Contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento del expresado Cabrales, tomado en sesión de 5 de Octubre último (y en suco) relativo a la expropiación de un trozo de terreno en el sitio llamado de la Vega, y en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a 30 de Noviembre de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.983

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Fernando Villar García, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Arenas, concejo de Cabrales, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, solicitando la preparación del oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Cabrales, tomado en 11 de Agosto último, relativo a la aprobación del plano y presupuesto para construir un camino, en el sitio de la Vega, con destino al Cementerio, y en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.964

#### Juzgado de Gijón

Don Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que precedente de la Audiencia provincial de Oviedo, y de sumario instruido por este Juzgado a mi testimonio, con número 112 de 1922, por estafa, contra Pedro Gutiérrez Martínez, de 33 años de edad, hijo de Cándido y Victoria, casado, natural de Toledo y vecino que fué de Gijón, se recibió ejecutoria absolutoria, y cuya sentencia de veintinueve de Septiembre último contiene la parte dispositiva que dice así.

#### Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos al procesado Pedro Gutiérrez, y declaramos de oficio las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Viesca Pando, Gerardo Vázquez Martínez, J. Elías Lucio».

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el actual estado de paradero ignorado del referido procesado, cumpliendo con lo mandado, expido el presente, que le servirá de notificación en forma, en Gijón, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.972

Don Victor Menéndez Morán, Juez municipal suplente del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil propuesto por don Graciano García y García, contra don Emilio Pasuti, en ignorado paradero, y sobre reclamación de novecientas cincuenta y cinco pesetas, con cincuenta céntimos, he señalado para el juicio el diez del próximo Diciembre, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Emilio Pasuti, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que comparezca el día y hora señalado, bajo apercibimiento de causarle el perjuicio a que halla lugar.

Gijón, doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Victor Menéndez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

#### REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAÑEZ NAVA, Lucas, casado con Aquilina, Administrador de Consumos que fué del Ayuntamiento de Bimenes, en donde últimamente residió, y que actualmente se halla, al parecer, en América (Isla de Cuba), para que en el término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de ser constituido en prisión decretada en sumario número 35 de 1924, que contra el mismo se sigue por malversación de caudales públicos.

3.971

GOMEZ, Antonio, sin otro apellido, de 43 años de edad, natural de Sorviso, vecino de Seroiro, en Ibias, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en la Mortera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Tineo para cumplir dos días de arresto a que fué condenado por sentencia de trece de Octubre último, por lesiones, y los demás extremos que en la misma se determinan

3.982

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Banco Herrero. Oviedo

##### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.948, expedido por este Banco el 4 de Septiembre de 1923, a nombre de D. Angel Pulido González, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales siete mil quinientas, en quince títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, Emisión 1917, Serie A., números 174.772/31, 174.854/58; se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndole, que de no presentarse reclamación justificada antes del 12 de Febrero de 1926, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1925.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial.